JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	*2015-00580*
Asunto	*No accede* a solicitud de cesión

De conformidad con el escrito anterior, se niega la solicitud de cesión por cuanto el presente proceso desde el 20 de agosto de 2015.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a6dd3b6ba95bdc7e87cc906e711e34120598f2a707e17bcc4e080923fdac2a**
Documento generado en 07/07/2021 05:22:33 PM